



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
 JURÍDICO DAEM CAUQUENES



DECRETO EXENTO N° 4551  
 43 27 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Exento N° 3951 de fecha 24.08.2023, que ordena practicar Investigación Sumaria, tendiente a establecer la Responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o Funcionarios del Servicio Traspasado de Educación, por los hechos que da cuenta el Memo N°1682 de fecha 17.08.2023, de Jefa Administración, Finanzas y RR. HH DAEM, la cual informa que ingresó al servicio, liquidación de deuda previsional por concepto de no pago de seguro de cesantía entre los años 2012 al 2021, del funcionario Víctor Guajardo Aravena, cuyo monto calculado al 28.08.2023, incluyendo intereses, asciende a \$2.655.763.- Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación, a fojas N°01.
2. Vista del Investigador de don Patricio Pommiez Ilufi, de fecha 21 de septiembre de 2023, a fojas N°16 y N°17.
3. Ord. N°1876 de fecha 21 de septiembre de 2023, de Jefe Departamento de Educación Municipal a Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes, a fojas N°15.
4. Lo establecido en el Art. 118 y siguientes de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. -
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

**CONSIDERANDO:** Los antecedentes que obran en el proceso, y de las declaraciones tomadas, es imposible determinar Responsabilidades Administrativas, según lo expuesto en la Vista Investigador, a fojas N°59 a la N°61.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la Vista Fiscal de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrita por el Investigador don Patricio Pommiez Ilufi, para todos los efectos a que haya lugar.
2. **SOBRESÉASE**, la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Exento N°3951 de fecha 24.08.2023, por no encontrarse responsabilidades de funcionarios, en los hechos denunciados, tanto a la luz de las declaraciones como de los antecedentes que son parte del procedimiento Sumarial.



**ILSE ARANIS VILCHES**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**  
**RAFAEL E. CORREA MORELLANA**  
 Según Decreto Exento N° 4037

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCION:**

- Investigación Sumaria
- Oficina Partes
- Archivo Jurídico Daem